

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 20 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que después se dirán, por haberlo acordado en procedimiento judicial sumario seguido a instancia de don Juan José Sánchez Gosálbez contra don Vicente López Cabrera y otra:

1.ª Local comercial situado en el bloque B de la planta baja del edificio llamado «La Ensenada», sito en término de Campello, playa de Muchavista, de una superficie de 26 metros 75 decímetros cuadrados, cuya demás descripción consta en los autos.

El precio tipo es el de 125.000 pesetas.

2.ª Local comercial situado en el bloque B, en su planta baja del edificio llamado Muchavista, de una superficie de 90 metros cuadrados, cuya demás descripción consta en los autos.

El precio tipo es el de 525.000 pesetas.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad no inferior al diez por ciento de los tipos; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos los tipos señalados; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 23 de abril de 1968.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez. El Secretario.—4.036-C.

ALMERIA

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 129 de 1967, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador don José Terriza Bordiu, en nombre y representación de doña Carmen Cea García, contra la Entidad mercantil «Inmobiliaria Rumey, S. A.», en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de 800.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, la siguiente finca:

Huerto, de terrenos movibles, en las Marinas de Cabo de Gata, término de Almería, con una superficie de 7 hectá-

reas, de las que sólo están inscritas 2 hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas. Linda: Norte y Este, de Pedro Nieto Ferrer; Sur, de María Ramón Mayor, y Oeste, camino de los Cortijos de Mazallureque Inscripción pendiente a nombre de la «Compañía Inmobiliaria Rumey, S. A.», lo está al de sus anteriores propietarios en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 244 del tomo 493, libro 234 de Almería, finca 12.342.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cinco del próximo mes de julio, a las once treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia de esta capital, enclavado en la calle de la Reina Regente, de la misma, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es el de seiscientos mil pesetas, que corresponde después de hecha la rebaja del 25 por 100 de las ochocientos mil pesetas que sirvieron de base para la primera subasta, expresamente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dichas seiscientos mil pesetas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta será requisito previo e indispensable que los licitadores consignen en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dichas seiscientos mil pesetas, o sea sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a efectos de la titulación de la finca; y

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de satisfacerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—1.632-3.

BARCELONA

Don Eloy Mendaña y Domínguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente hago saber a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 que por proveído de fecha seis de los corrientes se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «Merce, Sociedad Anónima», dedicada a la venta al detall de tejidos y confección para señora en el establecimiento sito en esta ciudad, avenida Generalísimo Franco, 506, con domicilio en el mismo, habiéndose nombrado Interventores al acreedor «Tanagra» y los Peritos Mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Carlos Amigó Tuero O'Donnell, cuyo acuerdo se hace público a los oportunos efectos.

Barcelona, 8 de abril de 1968.—El Alcalde.—Visto bueno: El Juez.—3.874-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad en expediente número 113 de 1968, promovido por don Epifanio Cubells Cabré, por el presente se hace saber haberse denunciado el extravío de veinticinco obligaciones de la Sociedad General de Aguas de Barcelona al 6 por 100, serie E, número 26546 al 60 y 20.901 al 10, según póliza de compra a nombre del denunciante, fecha 4 de mayo de 1949, habiéndose prohibido su enajenación o negociación en Bolsa, y la retención del pago de cupones y del capital si procediere; y mediante el presente se cita y emplaza al tenedor o tenedores de los valores expresados para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado en este expediente y se opongán a la solicitud, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarados en rebeldía. Barcelona, 8 de mayo de 1968.—El Secretario.—1.601-5.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diecinueve de esta ciudad y accidentalmente de este número doce, en resolución de esta fecha dictada a virtud de escrito de la parte actora en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 131 y demás concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, seguidos en este Juzgado número 12 con el número 297 de 1967, a instancia del Procurador don Jorge Martorell Puig, en nombre y representación de don Juan Sardá Farriol, de esta vecindad, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora «Constructora Social Teide, S. A.», domiciliada a efectos de notificaciones en esta misma ciudad, ronda de San Pedro, 32, segundo B, y en la actualidad en calle de Rosellón, 345, 2.ª, 2.ª, en reclamación de un crédito hipotecario de 2.000.000 de pesetas del principal, 90.000 pesetas de intereses y 60.000 pesetas más de lucro cesante y costas, reconocido en escritura pública otorgada en Barcelona en 1 de abril de 1966 ante el Notario don Fernando Poveda Martín con el número 1.738 de su protocolo; se hace constar que a instancia de la parte demandante se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado, de la finca especialmente hipotecada y que al final se describirá, sirviendo de tipo para ello el 75 por 100 de la primera, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio, planta tercera, el día ocho de julio próximo venidero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, con la rebaja con que sale, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada objeto de la subasta sale a esta segunda y sirve de

tipo para ella el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la suma de tres millones de pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignan para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse—si se solicitare—con facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta

Casa situada en Ripollet con frente a la calle de San Luis, donde le corresponden los números 19 y 21; compuesta de planta baja o semisótanos y tres pisos altos. Su solar afecta la figura de un cuadrado y tiene una extensión superficial de 625 metros cuadrados, equivalentes a 16.542 palmos y medio de los que la construcción ocupa; en planta baja o semisótanos, destinada a siete locales comerciales y cuatro viviendas, 460,28 metros cuadrados; plantas pisos entresuelo, primero y segundo piso, con ocho viviendas por planta y una superficie construida, 460,28 metros cuadrados cada rellano y planta ático con cinco viviendas y una superficie de 347,53 metros cuadrados; y linda en junto por el frente, con la calle de su situación, en línea de 25 metros; por la izquierda entrando, en línea de 25 metros, con finca de doña Carmen Brumos; por la derecha, en otra línea igual, con finca de doña Rosa Bayó, y por el dorso, también en línea de 25 metros, con finca de doña Carmen Brumos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al folio 175 del tomo 1.311, libro 59 de Ripollet, finca número 2.334. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca con fecha 1 de julio de 1966 al mismo tomo y libro, folio 176, finca 2.334, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—3.867-C.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona en auto de esta fecha, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Isidro Planas Pinell y doña Carmen Planavilla Porta contra «Construcciones San Andrés, S. A.», por el presente se anuncia sacar nuevamente a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca hipotecada siguiente:

«Casa en construcción sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la avenida del Sanatorio, señalada con el número 11, que se compondrá de planta baja, en la cual habrá seis tiendas, cuatro pisos altos con seis viviendas por planta y un ático con cuatro viviendas cubiertas de terrado, edificándose sobre parte de un solar de superficie 512 metros, 38 decímetros y 20 centímetros cuadrados, iguales a 13.561 palmos, 70 decímetros, Linda: al frente, Oriente, en una recta de 16 metros y 30 centímetros, con la avenida del Sanatorio; por la derecha, entrando, en una línea quebrada de tres tramos, de longitud, respectivamente, 29 metros y 60 centímetros, un metro y cuatro metros, con solar de doña Rosa

Hugas; por la izquierda, Sur, en otra línea quebrada, también de tres trazos, de longitud, respectivamente, 29 metros y 60 centímetros, un metro y trece metros y 31 centímetros, y por detrás, en una recta de 13 metros y 15 centímetros, con dicha doña Rosa Hugas. La referida hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Oriente (hoy número dos) de esta ciudad, al tomo 1.537 del archivo, libro 113 de Santa Coloma de Gramanet, folio 59, finca 5.494, inscripción tercera, con la declaración de obra.»

Que la reseñada finca hipotecada salió a segunda subasta por la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Pujadas, de esta ciudad, de Barcelona, el día veintiséis de junio próximo, a las once horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Buitrón.—1.600-5.

CIEZA

El Juez de Primera Instancia de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 136/1967, se tramita declaración de herederos abintestato por muerte del súbdito alemán don Paul Urtig Hermam, ocurrida en Fortuna el 16 de junio de 1967.

Conforme determina el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace un tercer llamamiento por término de dos meses a aquellas personas que puedan estar interesadas en la herencia del finado, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Dado en Cieza a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—2.899-E.

GIJÓN

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 99 de 1968, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Rogelio Argüelles Meana, hijo de Rodolfo y de Etelvina, nacido en Baldornón (Gijón) el 14 de marzo de 1915, fallecido al parecer en el puesto de socorro de la 82 División, destacado en Batoa, el 9 de octubre de 1938, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra en el frente del Ebro, y sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Alonso Prieto. — El Secretario. — 3.942-C. 1.ª 17-5-1968

LEÓN

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 59/1968, y a instancia de doña Emilia Rubio Muñoz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, se tramita expediente sobre declaración legal de ausencia de su esposo don Aurelio Nieto Fuertes, hijo de Guillermo y de Aurelia, natural de Astorga, de cuarenta y tres años de edad, el que se ausentó de esta capital de León para América del Sur con intención de residir en Sao Paulo (Brasil), el 22 de diciembre de 1953, siendo la última carta recibida por su esposa de fecha 23 de diciembre de 1954, sin que desde esta fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la ciudad de León a 17 de abril de 1968.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario.—3.857-C.

1.ª 17-5-1968

LINARES

Don Carlos de la Haza Cañete, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Linares.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 23 de 1967 se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de «Olmesa, Compañía Internacional de Envases, S. A.», contra «Pomar, S. L.», en los cuales se sacan a primera y pública subasta por término de veinte días los bienes que a continuación se describen, habiéndose señalado para el remate el día veinticinco de junio próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con citación de las partes:

Un almacén con patio, sito en Vinaroz, callejón de Trabal, s/n., que ocupa una extensión superficial de 488 metros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la finca que luego se describirá; por la izquierda, con propiedades de Sorolla, sobre las que tiene dos ventanas con luces vistas, y por detrás, los mismos señores de Sorolla.

Ha sido valorada pericialmente en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas.

Un solar sin cubrir, sito en esta ciudad, paseo de la Muralla, s/n., de extensión superficial 575 metros cuadrados, hoy cercado todo él de pared, que linda: por la derecha entrando, con camino de la Muralla; por la izquierda, con callejón de Trabal, y por detrás, con la finca descrita anteriormente y con «Astilleros Sorolla».

Ha sido valorada pericialmente en la cantidad de doscientas noventa y dos mil quinientas pesetas.

Ambas fincas son propiedad de la «Sociedad Pomar» por compra a don Cayetano Ramos Elguera y esposa, a virtud de escritura otorgada en 16 de marzo de 1966 ante el Notario de Vinaroz don Trinidad Ortega Costa.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que dichos inmuebles salen a subasta en un solo lote; que para tomar parte en la misma tendrán los licitadores que consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación de ambas fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder, y el demandante podrá concurrir a la misma sin necesidad de consignar de-

pósito alguno, y que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, aceptándolos los licitadores como bastantes.

Dado en Linares a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos de la Haza Cañete.—El Secretario.—4.038-C.

MADRID

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 102 de 1968, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don José Antonio Luque y Cosmen con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento del padre del peticionario, don Antonio Luque García, natural de Madrid, hijo de Juan Antonio y de Victoria, casado con doña María de los Angeles Cosmen Riesgo, que estuvo domiciliado en la calle de Arriaza, número diez, de esta capital, y que desapareció el día 13 de noviembre de 1936, y la cual desaparición fué inscrita en el Registro Civil de Palacio de Madrid, sección III, tomo 173, folio 269, en virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número siete con fecha 25 de octubre de 1939.

Lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario.—3.972-C. 1.ª 17-5-1968

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de los de Madrid, en los autos que se tramitan en este Juzgado sobre ejecución de resolución de Junta de Estimación a instancia de don Gabriel Boren Vilas contra doña Carolina Rubadenadéu Fernández, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de un millón quinientas mil pesetas, la mitad de la finca indivisa embargada a la demandada, y que se describe como sigue:

Urbana sita en Madrid, calle de Alcántara, número 19 moderno, que linda: derecha entrando, urbana número 21 de la calle de Alcántara; a la izquierda entrando, vuelta a la calle de Alcántara, de la finca número 85 de la calle de Ayala, y por su testero, al Oeste, un edificio del «Sanatorio de la Encarnación», de la calle de Ayala. Inscrita al tomo 390, folio 190, finca número 4.179 triplicado. Y para cuyo acto de la subasta se ha señalado el veinte de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento por lo menos del precio fijado; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del precio señalado; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos suplidos por certificación del registro se estimarán suficientes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningún otro; que los autos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición del licitador que soli-

cite su examen, anunciándose por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el periódico «Alcázar», de esta capital, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Y para que conste a los efectos acordado expido el presente en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—4.012-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de Madrid, en el procedimiento instado por el Banco de Crédito a la Construcción contra «Edificaciones y Explotaciones Mallorquinas, S. A.» (EDEXMA, S. A.), domiciliada en Palma de Mallorca, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la máquina hipotecada que se describe en la forma siguiente: «Una apisonadora vibrante «Piera Lisi Flosan T-28», con motor Diesel Enmasa Aries P-11, refrigerado por aire, de 37 HP. Arranque con sistema eléctrico, con un peso de 6.000 kilogramos y un electo de compactación de 28 toneladas. Vibración, 2.400 a 2.900 vibraciones minuto. Número de chasis P-110448; máquina que forma parte de la instalación de machaqueo, clasificación y trituración de aridos que tiene instalada la Sociedad deudora en la finca propiedad de don Juan Rivas Palau en el término del Ayuntamiento de San José, finca número 392 del Registro de la Propiedad de Ibiza, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de junio próximo, a las once y treinta de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de cuatrocientas cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el quince por ciento del expresado tipo, sin la que no serán admitidos; y

3.º Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954 se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1968.—El Juez.—El Secretario.—3.836-C.

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 387/1967, que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital, los presentes autos ejecutivos promovidos por el Banco Peninsular, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil y defendida por el Letrado don Isidro Díaz de Bustamante, contra la Entidad «Urbanizadora Mallorquina, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Ayala, número 13, declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, mando siga ésta adelante por todos sus trámites e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la Entidad «Urbanizadora Mallorquina, S. A.», y con su producto, entero y cumplido pago al Banco Peninsu-

lar, S. A., de la cantidad de doce millones quinientas mil pesetas de principal (pesetas 12.500.000), sesenta pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto hasta su completo pago y costas causadas y que se causen a que condeno a la citada Entidad «Urbanizadora Mallorquina, S. A.». Por la rebeldía de la misma notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cabrerizo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a la Entidad demandada expido el presente en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija. 1.592-3.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, por medio del presente

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 31 de 1968, se siguen autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia del Procurador señor Reixa, en nombre y representación de la «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», contra don Thomas Seaxy Faset, de ignorado domicilio y paradero, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la oficina dos de la planta séptima del edificio «Torre de Madrid», sito en la calle de la Princesa, número 1, de esta capital, en los que se ha acordado emplazar a dicho demandado por medio del presente, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en los autos personándose en forma y conteste la demanda formulada y admitida por providencia de veintisiete de enero último, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Thomas Seaxy Faset, de ignorado domicilio y paradero.—El Secretario.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—1.589-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid se tramitan autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Juana Hernández Sánchez, para litigar en juicio declarativo sobre declaración de propiedad de una parcela de terreno con don Gonzalo Martín García y otros.

En dichos autos se acordó la admisión de la demanda y dar traslado a los demandados, entre ellos doña Josefa Martín Gutiérrez, en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de seis días comparezca en autos y conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida doña Josefa Martín Gutiérrez, mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario. Jerónimo García Carballo.—2.921-E.

MURCIA

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia y por don Joaquín Manzanera Gómez, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en el Soto de La Raya (Murcia), junto al Molino del Batán, que goza de los beneficios de pobreza, representado por el Procurador don José María Escribano Jiménez, se ha promovido expediente sobre la declara-

ción de fallecimiento de su esposa, doña Emilia Ayuso Sánchez, nacida el día cinco de abril de mil novecientos siete en Horche (Guadalajara) y que tuvo su domicilio en el consignado de su esposo, desde donde se ausentó y desapareció en el año 1940.

Lo que se hace público, como comprendido en los artículos 193 y siguientes del Código Civil.

Dado en Murcia a 23 de abril de 1968. El Secretario, W. Miralles.—2.903-E.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a instancia del Procurador don Alvaro Fontes Espinosa, en nombre y representación de don Vicente Ruis Parédez, contra don Antonio Escribano Sánchez, domiciliado en Beniaján, calle Algezares, número 8, en reclamación de 340.000 pesetas de capital principal y 75.000 pesetas más presupuestadas para costas y gastos, se sacan por tercera vez a venta en pública subasta y término de veinte días hábiles las siguientes fincas hipotecadas por escritura de 29 de septiembre de 1961 ante el Notario de esta capital, don Santiago Morán Martínez, por dicho señor Escribano Sánchez, a la que concurrió su esposa en únicas nupcias, doña Milagros Paños Vera, la que prestó su consentimiento a la constitución de aquélla, siendo las fincas objeto de esta segunda subasta las que se describen:

1.ª Un trozo de terreno en este término municipal partido de Beniaján, de unos 248 metros y 48 decímetros cuadrados, que linda: al frente o Norte, patio de servidumbre común; derecha entrando, o Poniente, tierras del conde de Heredia Spínola; izquierda o Levante, don Antonio Cárceles Hernández; espalda o Mediodía, herederos de doña Lorenza Martínez Tomás. Sobre este terreno hay edificado un almacén de mampostería destinado a la industria naranjera, de planta baja, cubierta de terrado y compuesta de una sola nave, y el resto se encuentra descubierto, destinado a patio del mismo, en el que existen tres cobertizos cubiertos de teja y en forma de cochera. Esta finca tiene derecho a la servidumbre de entrada, pago y luces, sobre el patio central con que linda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad II de esta capital, libro tres de la sección sexta, folio 154, finca 216, inscripción segunda, concretada en cuanto a la superficie del inmueble a la de 98 metros 88 decímetros. La hipoteca fué inscrita en el mismo Registro, sección sexta, libro 3, folio 154 vuelto, finca 216, inscripción tercera.

2.ª Un trozo de tierra con dotación de agua situado en término municipal de esta ciudad, partido de Beniaján, que mide una extensión superficial de un área 11 centiáreas 58 decímetros 75 centímetros cuadrados, y linda: Levante, finca de don Antonio Ruiz Meseguer; Mediodía, resto de la finca mayor de que se segregó, de doña Lorenza Montoya Martínez; Poniente, tierras de los Condes de Heredia Spínola, y Norte, finca de don Antonio Escribano Sánchez y de don Antonio Cárceles Hernández, con una franja de terreno interpuesta de cincuenta centímetros de anchura, propiedad de ambos señores Escribano y Cárceles, en la respectiva confrontación de sus fincas y pared medianera.

Inscrita en el citado Registro, libro seis de la sección sexta, folio 61, finca 434, inscripción primera; la hipoteca lo fué, en igual sección y libro, folio 61 vuelto, finca 436, inscripción segunda.

Para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a sus once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en ella deberá consignarse en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para la segunda, que fué, en cuanto a la primera finca, el de trescientas ochenta y dos mil quinientas pesetas, y para la segunda, el de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación y pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Gabriel González.—El Secretario.—3.870-C.

SEVILLA

Don Antonio Anaya Gomez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 286 de 1967 se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Pilar Jiménez Ortega, asistida de su marido, don Enrique Alcaraz Mira, representado por el Procurador don Juan López de Lemus, contra don Manuel Pérez Pueyo y su esposa, doña Concepción Romero Carmona, sobre cobro de un crédito hipotecario de 240.000 pesetas, en los cuales se sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

a) Un olivar al sitio del Valle, conocido por la Mejora, término de Cantillana, de cabida de una hectárea veintinueve áreas sesenta centiáreas; que linda: por el Norte, con otro olivar de herederos de don Rosalino Plata; Naciente, con otro de herederos de don Juan Solís; Sur, con el camino del Pedroso, y Poniente, con otro de herederos de Jesús Rivas.

b) Un olivar al sitio del Oronzuelo, en el pago del Valle, término de Cantillana, de cabida de siete aranzadas cincuenta pies, ocupando una extensión superficial de cinco hectáreas sesenta y nueve áreas setenta y cinco centiáreas; que linda: por el Norte, con camino de Fuente Luega, olivar de don Eduardo Solís y olivares de don Antonio Morejón Rivas, hoy de don José Morejón Daza y doña Manuela Espinosa Sarmiento; por el Este, con Olivar de don Eduardo Solís, hoy de don Manuel Pérez Pueyo; por el Sur, con el camino del Pedroso, olivares de herederos de don Francisco Sarmiento y de herederos de don José Díaz Peral, hoy de don Antonio Pérez Pueyo, y herederos de don Antonio Lozano García, y por el Oeste, con olivar de don Antonio Lozano García y otro de don Antonio Morejón Rivas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de julio próximo, a las once horas de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la de cuarenta y cinco mil pesetas la descrita en la letra a), y la de ciento ochenta mil pesetas la

de la letra b), no admitiéndose posturas inferiores a este tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Anaya.—El Secretario, M. Domínguez M.—3.804-C.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Tarrasa y su partido en proveído de hoy, dictado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Entidad mercantil «Remetal, Sociedad Anónima», contra don Juan Pastor Abad, por medio del presente se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Pieza de tierra plantada de viña con algunos árboles en la misma radicados, de cabida una cuartera y un cuartán de sementera de trigo de mil seiscientos treinta y tres canas cuadradas la cuartera, formando una superficie de mil setecientos treinta y tres canas tres palmos, equivalentes a cuarenta y un áreas setenta y una centiáreas veinticuatro decímetros y treinta y un centímetros, según el título, y de treinta y ocho áreas noventa y dos centiáreas y cincuenta y dos decímetros según plano levantado. Hállase situada en término de San Pedro de Tarrasa, sección agregada a esta ciudad, de pertenencias de la heredad Boada y partida vulgarmente nombrada Aymerigas. Linda: por Este y Norte, con finca de Jaime Vallhonrat, y a Mediodía y Poniente, con la de Joaquín Galí. Inscrita en el tomo 742, libro 179 de la sección segunda de Tarrasa, folio 6, finca número 1.215, inscripción 12.»

El precio de la reseñada finca, pactado en la escritura de hipoteca a efectos de subasta, fué el de quinientas mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta, como se tiene dicho, tendrá lugar sin sujeción a tipo.

2.º Que deberán consignar los licitadores, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del setenta y cinco por ciento del expresado precio pactado.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Tarrasa a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio del Cacho Frago.—El Secretario José Arribas Sánchez.—1.596-3.

TOLEDO

Don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Policarpo y don Crescencio Valdepeñas Escobar, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, se ha acordado en providencia de este día la celebración de la correspondiente subasta por primera vez de las siguientes fincas hipotecadas:

Fincas en término de El Casar de Escalona:

Primera.—Tierra al sitio de Valdénajarro, de haber una hectárea cincuenta y cinco centiáreas; es indivisible. Linda: al Norte, José Valencia; al Sur, término de Otero; al Este, Isidro Medina, y al Oeste, Gabriel Tejada. Valorada en dieciséis mil noventa y tres pesetas.

Segunda.—Tierra al sitio de Valdénajarro, de haber dos hectáreas cincuenta y seis áreas. Linda: al Norte, Cesáreo Martín; al Sur, término de Otero o Adeline Palomo; al Este y al Oeste, Isidro Merino. Valorada en cuarenta y seis mil ochenta pesetas.

Tercera.—Tierra al sitio Zocadilla, de haber una hectárea cuarenta y cinco áreas. Linda: al Norte, Brígido del Cerro; al Sur, Rafael Cabezado, del término de Otero; al Este, Eusebio Medina, y Oeste, camino de Zocadilla. Valorada en veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.

Cuarta.—Tierra al sitio de Valdehijares, de haber diecisiete fanegas, equivalentes a nueve hectáreas cincuenta y ocho áreas doce centiáreas. Linda: al Norte, camino de Talavera; al Sur, vereda de Valdehijares; al Este, Juan Félix Arroyo, y al Oeste, Valentín Durán y otros. Valorado en ciento setenta y dos mil cuatrocientas sesenta y una pesetas

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día doce de junio, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes, previniéndose igualmente que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que es el que se hace figurar al pie de cada finca.

Dado en Toledo a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Torrealba Benito.—El Secretario.—1.633-3.

VALENCIA

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 237 de 1966, a instancia del Procurador don Rafael López Tarín, a nombre y representación de don Albino Rodríguez Losada, contra don Juan Rodríguez Losada y otros, representados por el Procurador don Adolfo Ortuño Lozano, sobre nulidad de contrato, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don Ernesto Macías Campillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia del Procurador don Rafael López Tarín, a nombre y representación de don Albino Rodríguez Losada, mayor de edad, casado. Afilador, vecino de San Mamed, Puebla de Trives, representa, digo, dirigido por el Letrado don Julio López Tarín, contra don Juan Rodríguez Losada, doña Elena Giner Albors y su esposo, don Gustavo Eloy Gómez, mayores de edad, vecino aquél de Valencia, y éstos igualmente, y contra doña Rosario Prieto Pérez y su esposo don José Manuel Diéguez Fernández, vecinos de San Mamed, de Puebla de Trives, representados por el Procurador don Adolfo Ortuño Lozano y dirigidos por el Letrado don Rafael Vilana Galvañón, y doña Filomena, doña Dolores y doña Bernarda González Domínguez, declaradas en rebeldía y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de contrato; y

Fallo: Que estimando íntegra la demanda presentada por don Albino Rodríguez Losada, debo condenar y condeno a don Juan Rodríguez Losada, a don José Ventura González Domínguez, a doña Elena Giner Albors, a don Gustavo Eloy Gómez, a doña Rosario Prieto Pérez y a don José Manuel Diéguez Fernández, así como al Ministerio Fiscal, en cuanto parte interesada por la cuestión prejudicial existente en este pleito a estar y pasar por las siguientes declaraciones: Se declara inexistente la escritura de permuta otorgada en veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta entre doña Rosa Losada y don Gustavo Eloy, como igualmente se declara inexistente el contrato de compraventa otorgado entre el apoderado de éste último en su representación, don Juan Rodríguez Losada y don Manuel Diéguez, en fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres, nulas las inscripciones que hubiera podido causar en el Registro de la Propiedad cualquiera de ellas, procediendo cancelar los asientos que hubieran originado, se declara que la mitad indivisa del inmueble urbano, que se describe en el hecho cuarto de la demanda y de las fincas rústicas descritas en el mismo pertenecen en su totalidad a la comunidad hereditaria de doña María Rosa Losada Domínguez, causante del actor; se declara que el demandado Juan Manuel Diéguez Fernández carece de todo título eficaz sobre las referidas fincas, tanto rústicas como urbanas, debiendo dejarlas libres, y abonar los frutos percibidos y podidos percibir. No ha lugar a hacer expresa declaración sobre las costas. Póngase la presente resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y notifíquese en forma a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—E. Macías. Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el propio señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública el día de su fecha, Valencia, a diecisiete de febrero

de mil novecientos sesenta y ocho. Doy fe. Ante mí, Francisco Ovelar. Rubricado.»

Y para que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia anteriormente transcritos, sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Filomena, doña Dolores y doña Bernarda González Domínguez, como herederas de don José Ventura González Domínguez, se expide el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Valencia a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ernesto Macías Campillo.—El Secretario.—3.796-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 142 de 1968, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Fernández Gigante, hijo de Teodoro y de Ramona, natural de Linares (Jaén), que tuvo su domicilio en esta capital, calle Ricla, número 9, tercero izquierda, promovido por su padre, don Teodoro Fernández Yuste, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, manifestando que dicho don Juan Fernández, como tripulante del buque «Castillo de Montjuich», que salió de Boston con rumbo a España el 5 de diciembre de 1963, dejando de emitir señales el día 14 siguiente, y no habiendo rendido viaje, se consideró la existencia de naufragio.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—1.603-12. 1.ª 17-5-1968

JUZGADOS COMARCALES

SOCUELLAMOS

Don Pedro Arévalo Sevilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Socuéllamos (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 1 de 1968, seguido en este Juzgado a instancia de don Avelino Nieto Fernández, defendido por el Letrado don Desiderio Martínez Lucas contra don José García Vázquez (hoy sus herederos, don Juan García Jiménez y otros) sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa de Socuéllamos a seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Vicente Saiz Montejano, Juez comarcal de la misma, ha visto y examinado los anteriores autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Avelino Nieto Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Desiderio Martínez Lucas, con residencia y ejercicio en este partido, contra don José García Vázquez, también mayor de edad, viudo, del comercio y vecino de Marchena (Sevilla), sobre reclamación de nueve mil seiscientos veinticinco pesetas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los herederos del demandado, don José García Vázquez, sus hijos don José Antonio, don Serafín, don Juan, doña Carmen, don Francisco y doña Mercedes García Jiménez, a que tan pronto sea firme esta sentencia paguen al actor, don Avelino Nieto Fernández la cantidad de nueve mil seiscientos veinticinco pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de nueve mil quinientas pesetas desde el día del protesto de la cam-

bial y a las costas del juicio; ratificando, como ratifico, el embargo preventivo decretado.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados si lo pidiere el actor, o en otro caso, en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—V. Saiz.» (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a don Juan García Jiménez como hijo y heredero del demandado, don José García Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor Juez, en Socuéllamos a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal, Pedro Arévalo Sevilla.—1.594.3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

CASTILLO PEREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Granada, soltero, pintor, de diecisiete años, estatura regular, delgado, domiciliado últimamente en calle Pou, número 10, Ibiza; encartado en expediente número 13 de 1968; comparecerá dentro del término de treinta días ante don José Bermejo de Blas, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Ibiza.—(1.798.)

DE SOLA TORTAJADA, Armando; Soldado legionario perteneciente al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, hijo de Juan y de Pilar, natural de Barcelona, soltero, nacido el 26 de julio de 1942, tractorista, estatura 1.700 metros, pelo castaño, ojos castaños, nariz recta, barba poco poblada, boca regular, color sano, frente ancha, picado de viruelas, últimamente se encontraba en la Clínica Psiquiátrica Provincial «Nuestra Señora de la Paz», en Cádiz, de donde se evadió; encartado en la causa número 131 de 1962 por evasión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Militar eventual número 1 de Cádiz, Comandante de Infantería don Ignacio García Gutiérrez.—(1.824.)

DIAZ LOPEZ, Hipólito; hijo de Juan y de María, nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz) el 25 de enero de 1948, soltero, últimamente vecindado en Cádiz, de donde se trasladó a Madrid; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Víctor Gutiérrez Jiménez, en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.—(1.825.)

PALMA RODRIGUEZ, Juan; hijo de Francisco y de María, natural de Zafarraya (Granada), de veintidós años, soltero, del campo, con domicilio últimamente en Zafarraya, calle Norte, s/n.; encartado en el expediente número 24 de 1968 por no incorporación al servicio de la Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(1.827.)

ECHAVARRIA MURUA, Antonio; de dieciocho años, hijo de Juan y Vicente,

natural de Allaga (Teruel), residiendo en Zaldivia (Guipúzcoa), con domicilio en Casa Zubi-Ondo, albañil; y

AQUIZU LEIZARRETA, Pedro; de veinteaños, soltero, hijo de Benito y Carmen, natural de San Sebastián, residiendo últimamente en Vitoria, calle Villarreal, número 11, 5.º C, obrero; procesados en el sumario número 1 de 1968 por presunto atraco a mano armada; comparecerán dentro del término de quince días ante el Comandante de Infantería don Manuel Amorós Bandres, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de San Sebastián.—(1.828.)

Juzgados civiles

PIRIS CABRERA, Joaquín; natural de Valencia de Alcántara, soltero, de dieciocho años, hijo de Pablo y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Bruno, 29; procesado en la causa número 258 de 1967 por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.781.)

ALCORIZA TORTAJADA, Lucio; natural de Santa Cruz de Moya, casado, del comercio, de treinta y cinco años, hijo de Lucio y de Isidra, domiciliado últimamente en La Floresta, calle Pedro Planas, 34, torre; procesado en la causa número 56 de 1966 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.784.)

MOREIRA NEIRA, José Miguel; natural de La Coruña, soltero, marino, de diecisiete años, hijo de Jesús y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Codols, 10, pensión Turia; procesado en la causa número 194 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.785.)

REQUEN A. GUERRA, Angel; natural de Lérida, soltero, barman, de veintisiete años, hijo de Angel y de Antonia, domiciliado últimamente en Lérida, calle Ramiro Ledesma Ramos, bloque B, 2.ª escalera, piso 2.º, número 37; procesado en la causa número 340 de 1967 por tenencia útiles robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.786.)

HAMED MOHAMED AMAR; natural de Melilla, soltero, marino, de dieciocho años, hijo de Mohamed y de Nucha, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lloberas 66, bajo.—(1.787); y

CRUZ TAUSTE, Jaime; natural de Guadix, soltero, soplador de vidrio, de veinte años, hijo de Francisco y de Adoración, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cantera, 4, bajo; procesados en la causa número 392 de 1967 por tentativa de robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.788.)

REQUENA HERNANDEZ, Eduarda; de cuarenta y ocho años, casada, sus labores, natural y de vecina de Alcudia de Guadix, hija de Francisco y de Antonia, cuyo último domicilio lo tuvo en Alcudia de Guadix y Lorca; procesada en el sumario número 170 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guadix dentro del término de diez días.—(1.789.)

SAMPERE GONZALEZ, José María; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en la causa número 9 de 1968 por estafa, falsedad en documento público y uso de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandía dentro del término de diez días.—(1.790.)

LOPEZ QUERO, Manuel; nacido en Granada, el 29 de marzo de 1936, soltero profesor, hijo de Manuel y de María, vecino de Granada; inculcado en diligencias preparatorias número 16 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(1.792.)

ALDANONDO OCHOTORENA, María del Carmen; de treinta y ocho años, natural de San Sebastián, soltera, sus labores, con domicilio en Madrid, calle Pelayo, número 38, 2.º izquierda; procesada en el sumario número 39 de 1959 por aborto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.793.)

PESTONIT GARCIA, Saturnino; nacido en Carnota-Muros (La Coruña) el 29 de octubre de 1909, casado, fruticultor, hijo de José y de María, vecino de Miami, Florida (Estados Unidos de América); inculcado en diligencias preparatorias número 71 de 1967 por lesiones y daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Padrón dentro del término de diez días.—(1.795.)

BOIRA PALAO, Luis; natural de Valencia, casado, del comercio, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Valencia, calle Juan de Mena, 5, 1.ª; procesado en la causa número 25 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(1.797.)

SANCHEZ MARIN, Manuel; nacido el 12 de junio de 1937, hijo de Manuel y Carolina, soltero, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Tercio Ortiz de Zárate, número 21, 2.º izquierda, Bilbao; procesado en la causa número 1 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia dentro del término de diez días.—(1.801.)

GONZALEZ GARCIA, Javier; de treinta y dos años, soltero, ajustador, hijo de Jesús y Lucía, natural de Burgos y vecino últimamente de Bilbao, calle San Francisco, 24, 1.º; y

GORRITI REVUELTA, Juan Jesús; de treinta y dos años, soltero, delineante, hijo de Enrique y Manuela, natural de Bilbao y domiciliado últimamente en Bilbao, Alameda de Recalde, número 70, 1.º; inculcados en diligencias preparatorias número 208 de 1967 por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos dentro del término de diez días.—(1.806.)

DE LARROSA AMAYA, Juan; de diecisiete años, hijo de Antonio y de María, natural de Beniján (Murcia), soltero, jornalero, vecino de Cuevas de Torreagüera (Murcia); procesado en la causa número 139 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Elche dentro del término de diez días.—(1.809.)

SANCHEZ VILLEGAS, Antonio; de veintidós años, hijo de Antonio y de María del Carmen, natural de Peligros (Granada), soltero, sin profesión, vecino de Peligros; procesado en el sumario número 172 de 1967 por hurto de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Elche dentro del término de diez días.—(1.810.)

GARCIA RIVAS, José; nacido el 20 de octubre de 1924 en Melilla (Málaga), soltero, sin profesión, hijo de José y Herminia, sin domicilio fijo; procesado en el expediente número 321 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.813.)